

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**1933**      *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 2/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 2/2016.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044S20150001355.

De: Laura Pancorbo Lucas.

Abogado: Juan de Dios Sánchez Cano.

Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 2/2016 a instancia de Laura Pancorbo Lucas contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. se han dictado en fecha 21/05/16 Auto y Decreto en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Laura Pancorbo Lucas, frente a Residencias Sociales de Andalucía, S.L. CIF B23502487, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.164,75 euros en concepto de principal, correspondiendo 3.768,93 € a los salarios de tramitación y 395,82 € a la indemnización, más la de 833,25 euros calculadas para intereses y gastos.

#### Acuerdo

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. CIF B23502487 hasta cubrir la cantidad reclamada de principal por importe de 4.164,75 euros en concepto de principal, correspondiendo 3.768,93 € a los salarios de tramitación y 395,82 € a la indemnización, más la de 833,25 euros calculadas para intereses y gastos.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el CIF del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de Abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.